

OPDEA

Profesionales

EXCLUSIONES	<p>No serán cubiertos por Opdea todos aquellos tratamientos, prácticas o cirugías enunciados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Practicas no reconocidas por el Ministerio de Salud, prácticas terapéuticas que no hayan superado la etapa experimental o no se encuentren avaladas internacionalmente.• Cirugía plástica no reparadora y todo tratamiento con fines exclusivamente estéticos.• Cobertura médica en el exterior: atención médica, prácticas y tratamientos medicamentosos.• Exámenes preocupacionales y/o periódicos.• Curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de reposo o similares; hidroterapia o celuloterapia; uiropraxia; digitopuntura.• Gastos de acompañante, salvo que el internado sea menor de 15 años, diferencias de confort y extras durante la internación.• Internaciones geriátricas.• Internaciones psiquiátricas crónicas.• Cosmetología.• Podología.• Homeopatía.• Productos de venta libre, estén o no incluidos en el Manual Farmacéutico.• Honorarios por arancel diferenciado o por elección de un profesional determinado dentro de los sanatorios contratados con equipo profesional.• Lesiones sufridas como consecuencia de la participación profesional en competencias, pruebas o demostraciones de pericias y/o velocidad de cualquier índole.• Accidentes de Trabajo, accidentes in itinere y enfermedades profesionales en caso de que se encuentre vigente la póliza de Riesgos de Trabajo (Ley 24.557).• Provisión de sangre.• Necropsias salvo con autorización previa de la OBra Social.• Medicamentos no autorizados por la ANMAT.• Toda prestación no incluida en el Programa Médico Obligatorio vigente.• Todo tipo de subsidios en etapa pos-egreso.
--------------------	--